

*ORDEN de 14 de septiembre de 1965 por la que se fija el precio de venta a los libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos. Este Ministerio ha tenido a bien señalar los precios de venta que se citan a los siguientes libros de texto:

"Polígono", tercer curso de Matemáticas del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Eduardo García Rodeja, 57 pesetas.

"Rombo", cuarto curso de Matemáticas del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Eduardo García Rodeja, 57 pesetas.

"Cuadrado", quinto curso de Matemáticas del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Eduardo García Rodeja, 57 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 15 de septiembre de 1965 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional acordada por la Mesa de contratación de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), según proyecto redactado por el Arquitecto don Alejandro Allánegui Péllez, aprobado por Orden ministerial de 25 de junio último, como consecuencia de la subasta celebrada el día 6 del actual, en cumplimiento de la Orden de convocatoria de la misma, de fecha 14 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio, conformándose con dicho acuerdo, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) al contratista don José Luis Romeo Fernández, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Laguna, número 5, por la cantidad de 1.759.388,28 pesetas, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, particulares del proyecto en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

Segundo.—Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta Orden, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública ante el Notario designado en turno.

Tercero.—El adjudicatario depositará previamente en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva de 70.375,53 pesetas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, conforme señala la norma décima de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto.—En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 13 de la Orden de convocatoria.

Quinto.—El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de catorce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto.—El adjudicatario habrá de abonar los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zaragoza. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y de las copias de cada una de ellas que sean necesarias y demás gastos que ocasione la subasta, así como los de recepción en su día. Igualmente quedará obligado al pago de cuantos impuestos graven esta contrata y su formalización, incluido el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de conformidad con lo estatuido en el artículo 1.º del Decreto 221/1965, de 11 de febrero, sin que, por tanto, pueda ser éste repercutido como partida independiente del presupuesto.

Séptimo.—Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el

plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable, en caso de siniestro, que el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo.—El importe de la contrata, así como los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo 3.º grupo único del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en la forma siguiente: 921.659,61 pesetas en el presente ejercicio e igual cantidad en el de 1966, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada y cuentas de honorarios, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 15 de septiembre de 1965 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de terminación del Instituto Laboral de Felanitx (Balears).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional acordada por la Mesa de contratación de las obras de terminación del Instituto Laboral de Felanitx (Balears), según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Feduchi Ruiz, aprobado por Orden ministerial de 25 de junio último, como consecuencia de la subasta celebrada el día 6 del actual, en cumplimiento de la Orden de convocatoria de la misma, de fecha 14 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio, conformándose con dicho informe, ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de terminación del Instituto Laboral de Felanitx (Balears), al contratista don Rafael Estelrich Amengual, con domicilio en Felanitx (Balears), calle Coll, 3, por la cantidad de 3.507.201,05 pesetas, sin baja sobre el tipo fijado con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de la subasta y en la oferta del licitador.

2.º Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta Orden, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, ante el Notario designado en turno.

3.º El adjudicatario depositará, previamente, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva de 140.288,04 pesetas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, conforme señala la norma 10 de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 13 de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dieciocho meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos de inserción del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Baleares. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y de las copias de cada una de ellas que sean necesarias y demás gastos que ocasione la subasta, así como los de recepción en su día. Igualmente quedará obligado al pago de cuantos impuestos graven esta contrata y en formalización, incluido el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de conformidad con lo estatuido en el artículo primero del Decreto 221/1965, de 11 de febrero, sin que, por tanto, pueda ser éste repercutido como partida independiente del presupuesto.